



CUT: 164287-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1217-2024-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 15 de octubre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 164287-2024, seguido por el señor Fernando Rodríguez Rubio, identificado con DNI N° 19030001, sobre la solicitud de autorización de uso de agua superficial con acreditación de disponibilidad hídrica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 200°, numeral 200.1) establece que *“El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”*; asimismo el numeral 200.6), señala que *“La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento [...]”*;

Que, con escrito de fecha 21.08.2024, el señor Fernando Rodríguez Rubio, solicita autorización de uso de agua con acreditación de disponibilidad hídrica, adjuntando el Informe N° 0030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MADH de la gestión ambiental agraria del MIDAGRI respecto a la opinión de la certificación ambiental de pequeño proyecto agrícola, Resolución Directoral N° 409-2020-ANA-AAA.HCH que aprueba la disponibilidad hídrica solicitada y recibo de pago por derecho de trámite;

Que, con escrito de fecha 26.08.2024 el señor Fernando Rodríguez Rubio, solicita el desistimiento del presente procedimiento por motivos personales, solicitud que fuera aceptado mediante Informe Técnico N° 0089-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/EJRL, emitido por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao;

Que, con Informe Legal N° 0171-2024-ANA-AAA-HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por la recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo de *autorización de uso de agua superficial con acreditación de disponibilidad hídrica*; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESISTIMIENTO** de la solicitud de *autorización de uso de agua superficial con acreditación de disponibilidad hídrica*, seguido por el señor **FERNANDO RODRÍGUEZ RUBIO**, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, **Declarar CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Fernando Rodríguez Rubio, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA